



Manual de Convivencia 2025



Institución Educativa
JORGE ELIECER GAITÁN
Florencia - Caquetá

Acuerdo del Consejo Directivo

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es el resultado de un trabajo consensuado de diálogo, análisis, concertación y decisión de los miembros de la comunidad educativa, teniendo como fundamento normativo la Constitución Nacional de Colombia como Instancia Superior; Ley 115 del 1994, Ley General de Educación; DURSE (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) Art. 2.3.3.1.5.1; Ley 599 de 2000, Código penal; Ley 1098 de 2006 o “Ley de infancia y adolescencia”; Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013 (Protección de datos personales); DURSE Art. 2.3.4.2 y 2.3.4.3, Participación de los padres de familia en el mejoramiento de proceso educativos; Ley 1146 de 2007; Ley 2025 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010,; Ley 1453 de 2011, Medidas de Seguridad Ciudadana con el Código de infancia y la adolescencia; DURSE Art. 2.3.3.3.3.12 al 15, Sistema de Evaluación y Promoción; Ley 1620 de 2013, reglamentada por DURSE Art. 2.3.5.3.2 a 2.3.5.4.2.14, Sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; Ley N° 1482 de noviembre de 2011; Derechos universales del niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas; sentencias de la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y demás normas educativas legales vigentes y como instancia Institucional Interna, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), constituyéndose éste como la Carta de navegación de la Institución donde se contemplan de manera genérica los principios y valores que la fundamentan.

El propósito general del Manual de Convivencia, es orientar las acciones hacia una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos; este último, orienta las políticas institucionales y procura la integración de esfuerzos y recursos para hacer efectivos los derechos humanos, atendiendo las demandas políticas, sociales y económicas, considerando las particularidades de la población, como la diversidad (de género, cultural, étnica); la discapacidad; los riesgos físicos y psicosociales y la protección del ambiente físico natural.

En este contexto, la convivencia se consolidará en el respeto mutuo de los integrantes de la comunidad educativa, que se reflejará en la reciprocidad del afecto y la tolerancia entre sus miembros, lo cual apunta al ejercicio del orden democrático y la ciudadanía

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 060 Año Lectivo 2024

Por la cual se adopta las modificaciones al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán

El rector de Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley General de Educación, Ley 115, los decretos 1860 de 1994, 1290 de 2009, Ley 1098 “Código de Infancia y Adolescencia” del 2006, específicamente los artículos 18, 26, 42, 43 y 44 que contemplan el sector educativo, Ley 1620 y el decreto 1965 Sentencias de la corte Constitucional: SC-555 /94, ST-612/92, ST-235/97, ST-02/92, ST-316/94, ST-519/92, ST 527/95, ST-402/92) T-301 DE 1996, T-772/2000, T-402/92, 767/2005, T-569/94 T- 671/2003, 316/94 y las demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas para la convivencia social al interior de la comunidad educativa, a la luz de la Constitución Política, el Código de infancia y adolescencia; La Ley General de Educación, con la participación de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

Que es indispensable identificar y determinar las funciones, los derechos, los deberes, los procedimientos, los correctivos y las sanciones que enmarcan las acciones y decisiones de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Que es fundamental establecer con claridad los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los jóvenes estudiantes, quienes son el centro de nuestra acción educativa.

Que la coherencia y conformidad entre el Proyecto Educativo Institucional y la vida, los principios y creencias en el núcleo familiar son definitivas para una propuesta educativa eficiente y eficaz.

Que la Institución Educativa de conformidad con el Art. 87 de la Ley 115 de 1994, los Art. 14, 17 del decreto 1860, el decreto 1290 de 2009 y teniendo en cuenta la responsabilidad de la institución en el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley, incorpora en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes aprobados por el Consejo Directivo, previa creación del sistema por el Consejo Académico y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad educativa como: Consejo de Estudiantil, Consejo de Padres de familia, docentes, Egresados y el Comité de Convivencia entre otros.

Que el documento se analizó y socializó mediante reuniones con representantes de todos los estamentos de comunidad educativa de la institución y en los correos electrónicos con padres de familia, estudiantes, docentes donde se recibieron sugerencias y propuestas que ayudaron a construir esta importante reglamentación.

Que el Consejo Directivo en ejercicio de su competencia hizo el estudio de la propuesta de algunas reformas al Manual de Convivencia, previo el lleno de los requisitos legales en especial del Art. 15 del decreto 1860 de 1994 en reuniones realizadas durante el año 2016, aprobándolas e incorporándolas al Reglamento Interno para el Manual de Convivencia para el año 2017, mediante ACTA No. 010 del 23 de noviembre de 2016

RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Manual de Convivencia como documento normativo de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán y ordenar que se cumpla su mandato.

ARTICULO 2º. Hacer entrega del nuevo Manual de Convivencia de la Institución Educativa a cada uno de los funcionarios de la institución y estudiantes matriculados.

ARTICULO 3º. Socializar el contenido del manual con todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 4º. Establecer el presente Manual de Convivencia como la directriz que orientará las acciones y procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad para vivir en una sana armonía.

ARTICULO 5º. Evaluar el presente Manual regularmente, como documento en continua construcción y requiere de ajustes, por las respectivas comisiones que se conforman para tal fin y los aportes que los diferentes estamentos a través de las instancias respectivas

ARTICULO 6º. Las disposiciones contempladas en este Manual, estarán vigentes a partir del 13 de enero de 2025, hasta una nueva reforma legal realizada por la autoridad competente, que será publicada en la página web de la institución.

Dado en Florencia, Caquetá a los 03 días del mes de diciembre del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO

Rector

CONTENIDO

CAPITULO I: MANUAL DE CONVIVENCIA	8
TÍTULO I. DEL MANUAL	8
Definición	8
Validez jurídica de los manuales de convivencia	8
Objetivos	8
CAPÍTULO II: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	18
TÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL	18
TITULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL	19
MISIÓN	19
VISIÓN.	19
DIMENSIONES	19
VALORES	20
PRINCIPIOS	21
TITULO III: SIMBOLOS INSTITUCIONALES.....	22
ESCUDO	22
BANDERA.....	22
HIMNO	22
CAPITULO III: ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	24
TÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES.	24
Perfil de Los Estudiantes	24
Estatus De Estudiante	24
Perdida Del Estatus De Estudiante	25
TITULO II: PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	25
Uniforme Diario	25
Uniforme de Deporte.....	26
Uniforme de Contable y Financiera.....	26
Uniforme de Agroindustria	26
Uniforme de la especialidad de inglés:.....	26
Uniforme de Gestión Ambiental.....	27
Uniforme Jornada Sabatina	27
TÍTULO III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	28
Derechos y Deberes.	28

Otros derechos y deberes de los estudiantes según la ley	33
TITULO IV: ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	38
PROCESO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE CONVIVENCIA	38
Ruta De Atención Integral A La Convivencia Escolar	39
TITULO V: INSTANCIAS PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:	42
1. ADJUDICACIÓN:	42
2. NEGOCIACIÓN:	42
3. MEDIACIÓN ESCOLAR:	42
4. CONCILIACIÓN:	42
5. ARBITRAJE:	42
6. CONSEJO DE AULA:	42
7. TITULARIDAD:	42
TITULO VI: PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	43
TITULO VII: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE ACTOS CONTRARIOS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	44
Circunstancias Atenuantes	44
Circunstancias Agravantes	44
TITULO VIII: CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y/O ACADÉMICA CON ESTUDIANTES	45
1. Para situaciones académicas:	45
2. Para situaciones de convivencia:	45
TITULO IX: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	46
SITUACIÓN DE TIPO I	46
SITUACIONES DE TIPO II	48
SITUACIONES DE TIPO III	51
TITULO X: LOS DOCENTES	54
DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE	54
TITULO XI: LOS PADRES DE FAMILIA	57
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	57
CAPITULO IV: OTROS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	58
COMPROMISO DE CONVIVENCIA	58
ACUERDO PEDAGOGICO	59

MEDIACIÓN.....	59
DERECHO A LA DEFENSA	59
DEBIDO PROCESO.....	59
RECURSO DE REPOSICIÓN.....	59
RECURSO DE APELACIÓN.....	60
RUTA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	60
TRABAJO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL	61
CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN.....	63
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEDE	63

CAPITULO I: MANUAL DE CONVIVENCIA

TÍTULO I. DEL MANUAL

Definición

Es un conjunto organizado de disposiciones para la regulación de las relaciones interpersonales y guía para la reflexión, acción y Convivencia civil, democrática e ideológica. Es el que estructura para la comunidad educativa un estado de derecho; garantizando a sus miembros el equilibrio y la armonía en las relaciones pedagógicas, académicas, comportamentales, económicas y jurídicas, asegurando un orden justo y autónomo.

La relación armónica entre los derechos y deberes por parte de los educandos, directivos, docentes y los padres de familia; exige la responsabilidad de todos para el logro de una sana convivencia.

Validez jurídica de los manuales de convivencia

- La Ley General de Educación (Ley 115 de febrero 8 de 1994 – Ministerio de Educación), Artículo 73 y 87, le otorga a las Instituciones Educativas la facultad de expedir normas que estimulen la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- En el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015), en su Artículo 2.3.3.1.4.4., se reglamenta la existencia del reglamento o Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas y aspectos particulares que se deben contemplar.

Objetivos

Objetivo general

Orientar la convivencia armónica entre los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, determinando los derechos, deberes, normas y procedimientos que regulen el comportamiento de cada uno de sus integrantes, creando espacios para el diálogo, la reflexión, el uso de la libertad responsable y los protocolos para la resolución de conflictos.

Objetivos específicos

- Reglamentar las normas, protocolos, derechos y deberes que regirán la convivencia de los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, de acuerdo a la Constitución Política, la normatividad vigente sobre el sistema educativo, las Resoluciones, Acuerdos y Actos Administrativos que la regulen.
- Determinar los protocolos que deben adoptarse para la resolución de situaciones conflictivas, señalando competencias, procedimientos y acciones pedagógicas correctivas.
- Dar a conocer a los educandos, padres de familia, educadores, directivos y personal administrativo, las normas para una convivencia armónica, cordial y de respeto atendiendo los valores y principios que orientan la Institución.
- Difundir los requisitos y procedimientos de elección para la conformación de los diferentes órganos del gobierno escolar.

- Fomentar los principios y valores institucionales para la consecución de un ambiente de sana convivencia.

SopORTE jurídico del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán se fundamenta en:

Constitución Política	Art. 1 De la dignidad humana; Art. 2 Fines esenciales del Estado; Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre; Art. 16 Libre desarrollo de la personalidad; Art. 19 Libertad de cultos; Art. 20 Libertad de expresión; Art. 23 Derecho de petición; Art. 29 Debido proceso; Art. 44 Derechos fundamentales de los niños; Art. 45 Derechos de los adolescentes; Art. 67 Derecho a la educación; Art 113 Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial; Art 288 La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
Ley 115 de 1994	Art. 5 Fines de la educación; Art. 6 Comunidad educativa; Art. 7 La familia; Art. 24 Formación ética y moral; Art. 73 Proyecto Educativo Institucional (PEI). Art. 87 Reglamento o Manual de Convivencia. Art. 91 El alumno o educando; Art. 92 Formación del educando; Art. 93 Representante de los estudiantes; Art. 94. Personeros de los estudiantes; Art. 95 Matrícula; Art. 96 Permanencia en el establecimiento educativo; Art. 97 Servicio social obligatorio.
Decreto 1075	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Ley 134 de 1994 “Para revocatoria del mandato	La presente Ley estatutaria de los mecanismos de participación del pueblo regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
Decreto 2082 de 1996	Reglamentación de la atención educativa para personas con limitaciones, con capacidades y/o talentos excepcionales.
El Decreto Nacional 2247 de 1997.	Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
Decreto 1122 de 1998	Cátedra de estudios afrocolombianos.
Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia	Art. 7 Protección integral; Art. 8 Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; Art. 9 Prevalencia de los derechos; Art. 10 Corresponsabilidad; Art. 11 Exigibilidad de los derechos; Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades; Art. 18 Derecho a la integridad personal; Art. 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización; Art. 20 Derechos de protección; Art. 26 Derecho al debido proceso; Art. 28 Derecho

	a la Educación; Art. 31 Derecho a la participación de los niños, niña y adolescentes; Art. 33 Derecho a la intimidad; Art. 39 Obligaciones de la familia; Art. 42 Obligaciones especiales de la Instituciones Educativas; Art. 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos; Art. 44 Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas; Art. 99 Iniciación de la actuación administrativa; Art. 100 Trámite de los procesos administrativos.
Ley 1146 de 2007	Capítulo 4. El sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.
Decreto 1290 de Abril 16 de 2009	Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes”.
Decreto 366 de 2009	Organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones
Ley 1453 de 2011 de Seguridad Ciudadana	ARTÍCULO 94. Adiciónense dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006 (Obligatoriedad de las instituciones educativas de ofrecer orientaciones a los padres de familia sobre pautas de crianza para disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias).
Decreto 1377 de 2013	Reglamenta la Ley 1581 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).
Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013	“Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013.
Ley 1616 de 21 de Enero de 2013	Capítulo 5. Atención integral y preferente en salud mental para niños, niñas y adolescentes.
Ley 1618 de Febrero 27 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1732 de 2014	Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

Decreto 1038 de 2015	Por el cual se reglamenta a nivel formal la CÁTEDRA DE LA PAZ en Colombia de obligado cumplimiento a partir de la Ley 1732 de 2014.
Ley 1801 del 29 de julio de 2016. “Código Nacional de Policía y Convivencia	Art. 7 Finalidades de la convivencia; Art. 8 principios; Arts. 26 Deberes de convivencia; Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad; Art. 31 Del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas; Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas; Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias; Art. 84 Perímetro de impacto de la actividad económica.
Decreto 1421 de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
Ley 2025 de julio de 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3011 de 1997	Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

Sentencias

Sentencia T-519 de 1992	A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.
Sentencia T-421 de 1992	Libertad de culto/libertad de conciencia/educación religiosa
Sentencia T-092 de 1994	Libertad de cátedra y enseñanza
Sentencia T-366 de 1997	La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden para que pueda subsistir una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia T 772 de 2000	La cual preceptúa que “La Educación es un derecho-deber, y que, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el

	cumplimiento de las obligaciones por parte de ellos, que se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones
Sentencia T 859 de 2002	Cuando el estudiante cree que hay arbitrariedad, puede acudir ante el profesor y pedir la revisión de la nota.
Sentencia C 870 de 2002	PRINCIPIO: “NON BIS IN IDEM”. Art. 8 de la ley 599 de 2000 (código penal vigente) el derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
Corte Constitucional Sentencia T-839 de 2007	DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación del cabello.
Sentencia T-967 de 2007	La Corte Constitucional manifiesta que las Instituciones Educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.
Sentencia T 478 de 2015	Derecho a la intimidad y al buen nombre. CASO SERGIO DAVID URREGO REYES.
Sentencia T 099/15	Orientación sexual e identidad de género
Sentencia T-240 de 2018	Según la cual las instituciones educativas tienen las facultades para sancionar a estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales. De manera que se atiendan las situaciones de ciber-acoso con medidas sancionatorias.

Principios orientadores de la convivencia

La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, asume los principios establecidos en la Ley 1620. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estos principios son:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Según la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la

educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Educativo y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

iversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, mental, intelectual, sensorial, social o cultural (siguiendo la línea de necesidades educativas y el proceso de integración). Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

GLOSARIO

Con el fin de clarificar y unificar conceptos, empleados en este manual, se definen algunos de éstos.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

Acoso escolar (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).

Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Acuerdo pedagógico: Es un convenio establecido y firmado entre la Institución, el estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su

rendimiento académico, de lo cual dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.

Capacidades o talentos excepcionales: Según el Decreto 366 (2009) “aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”

Clima escolar: Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico, confieren un peculiar estilo o tono a la institución; condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos. (Guía N°49 de 2014)

Conducto regular: Son los pasos a seguir para la solución de conflictos y presentación adecuada de solicitudes.

Comité Escolar de Convivencia: Es la instancia que fomenta la promoción y prevención de la convivencia escolar en la Comunidad Educativa; evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución, basado en lo establecido en el Manual de Convivencia.

Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Correctivo: Acciones, tareas o convenios, que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.

Deber: Hace referencia a los compromisos que adquieren el estudiante y su acudiente, en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por las normas institucionales.

Debido proceso: Es una actuación que garantiza que se respeten los derechos y se logre la aplicación correcta de las normas institucionales, dentro del marco de la justicia y del principio de legalidad.

Derecho: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

Derecho de petición: Según la Constitución Nacional, en el artículo 23, “toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución”. El Manual de Convivencia garantiza este derecho del estudiante como persona inmersa en una sociedad de derecho.

Derechos Humanos: Son los inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

Discapacidad: Según el Decreto 366 (2009) “... aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple”.

Enfoque de derechos: El enfoque basado en los derechos humanos o, por sus siglas en castellano, EBDH, es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano. Desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos y, desde el punto de vista operacional, se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que generan los problemas de desarrollo, corregir prácticas que discriminan y resolver el reparto injusto de poder, que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo.

Enfoque de género: El enfoque de género es el estudio de las mujeres y los hombres por separado, este enfoque debe estar presente en todas las etapas del proceso de desarrollo. Se debe partir de las preguntas: ¿cómo afectará una actividad, una decisión o un plan en particular a los hombres? ¿Y a las mujeres?

Enfoque diferencial: En sus principios generales la Ley 1448 de 2011, en el artículo 13 incorpora el principio de Enfoque Diferencial que orienta todos los procesos, medidas y acciones que se desarrollen para asistir, atender, proteger y reparar integralmente a las víctimas. La ley establece que: “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque”.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Inclusión: Según la Ley 1618 (2013) “Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que

ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad”.

Manual de convivencia: Guía que, bajo los parámetros de la Constitución Política y demás normas vigentes, orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes conforman esta comunidad.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

Normas: Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.

Orientación sexual: Es la atracción afectiva, romántica sexual y psicológica que la persona siente de modo sostenido en el tiempo.

Proceso: Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento.

Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el establecimiento educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III), así como frente a la comisión de faltas individuales (leves, graves y gravísimas)

Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Recurso de apelación: Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede presentar en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.

Recurso de reposición: Es el derecho de toda persona a solicitar estudio o reconsideración de su caso, se presenta ante la instancia que emitió la sanción, en los 5 días hábiles siguientes a la decisión.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

CAPÍTULO II: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

Aspecto	Descripción
NOMBRE Rector	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO
Sector Especialidad	Oficial / Urbano Gestión contable y financiera, Gestión Agroindustrial, Gestión Ambiental y Bachillerato Académico con profundización en Inglés.
Entidad territorial	Florencia, Caquetá
Código DANE	183001002217
Grados en los que se desarrolla	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
Año de inicio	26 de noviembre de 1980
Descripción del tipo de población	2.140 estudiantes. Niveles 1 y 2 del SISBEN. Y un 30% en condición de desplazamiento.
Sedes	Jorge Eliécer Gaitán, San Juan Bosco y Simón Bolívar
Código ICFES	
Aprobación de estudios	Resolución
Carácter	Oficial
Género	Mixto
Localización	Calle 16 3B #25 C-17 Barrio el Porvenir
Equipo directivo	Un rector, cinco (5) coordinadores
Apoyo al Equipo directivo	Dos (2) Docentes Orientadoras.

Equipo docente	90 docentes, 1 docente de apoyo y 1 docente tutor PTA
Equipo Administrativo	11(1 secretario general, 1 tesorero, 1 secretario académico, 2 secretarios técnicos, 3 celadores y 3 auxiliares de servicios generales

TITULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán ofrece la formación de ciudadanos competentes en el uso adecuado de los recursos naturales, en el conocimiento de una lengua extranjera (inglés), en la conformación y administración de unidades Empresariales, Contables y Financieras y Procesos Agroindustriales para enfrentar un mundo globalizado y en constante transformación, que les permita consolidar su proyecto de vida, evidenciando compromiso ético y social dentro de una educación inclusiva e integral.

VISIÓN.

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán busca consolidarse en el año 2025 en Florencia Caquetá, como líder en procesos de formación académica, ambiental, industrial, empresarial y financiera, pertinentes e innovadoras, que contribuyan a la transformación de las condiciones de vida en sociedad.

DIMENSIONES

La institución tiene un PEI consolidado por dimensiones de la gestión escolar

INVESTIGATIVA: EL PEI constituye un enfoque y una herramienta de Planeación, donde los propósitos, contenidos, metodologías y demás componentes del proceso educativo, se analizan, se implementan y se evalúan como problemas situacionales.

Desde esta perspectiva el PEI Gaitanista se planea desde los conocimientos y desde la planeación estratégica situacional.

Esta visión hace que nuestro PEI surja, se desarrolle y se mejore en el marco de la investigación local, regional e institucional para construir conocimientos pertinentes al entorno de los educandos en procura de mejorar su calidad de vida

CONCEPTUAL: Desde esta dimensión referenciamos la intencionalidad de la Comunidad Educativa Gaitanista, el sentido y la orientación que ella considera debe cumplir NUESTRA Institución Educativa en relación con la formación de los educandos y educandas.

ORGANIZACIONAL: Nuestra Carta Magna otorga a la Comunidad Educativa el poder de participar en la dirección de los establecimientos educativos. Para cristalizar este propósito se han conformado las Comunidades Educativas.

La Dimensión Organizacional abarca aspectos relacionados con la organización de asociaciones, la cultura de la convivencia escolar, el gobierno escolar, la autoevaluación, los recursos de aprendizaje y los criterios de organización administrativa.

PEDAGÓGICA: La Dimensión Pedagógica comprende la estrategia pedagógica, que guía la formación de los educandos a través de las áreas, asignaturas y proyectos relacionados con el ejercicio de la Democracia, la educación sexual, el uso del tiempo libre, el aprovechamiento y conservación del medio ambiente y la formación en valores humanos, en el marco de planes y programas de estudio a nivel formal, y de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que mejoran desde la revisión periódica realizada con criterios de evaluación del rendimiento de los educandos y educandas.

COMUNITARIA: La Dimensión Comunitaria alude a las relaciones que establece la escuela con los Padres, Madres y/o Acudientes de los educandos y educandas, los criterios de selección, así como las relaciones que se establecen con las organizaciones sociales, culturales, empresariales del entorno, entre otras

VALORES

Los valores éticos, de formación académica y de proyección profesional acogidos por la comunidad Gaitanista son: autonomía, honestidad, responsabilidad, respeto, solidaridad y justicia; cada uno de ellos se define así:

Ser autónomo: requiere tomar decisiones responsables en el actuar y así contribuir al bienestar general.

Ser honesto: Se refleja en un constante compromiso con la verdad y la honradez en todos los actos de la vida. La honestidad afianza la credibilidad de los individuos permitiendo la construcción de entornos donde el respeto y la confianza son la base para la interacción.

Ser responsable: Significa ser capaz de asumir y respaldar con seriedad y entereza todos los actos de la existencia. La responsabilidad se manifiesta en el ejercicio continuo y positivo de los compromisos individuales, sociales, cívicos, escolares, familiares y laborales, contraídos, y la valoración permanente de los resultados que de ellos puedan derivarse.

Ser respetuoso: Significa reconocer las diferencias de pensar, de sentir, de ser o de actuar de los demás, sin distingo alguno de creencias, formas de vida, origen étnico, habilidades y condición social y profesional. La persona respetuosa actúa siempre con miramiento hacia el derecho que tienen los demás a ser diferentes. El respeto se vive y se manifiesta hacia todo lo que rodea a las personas: el entorno físico, las cosas materiales, el medio ambiente. El respeto se nutre en las relaciones interpersonales, donde éstas abren paso al diálogo racional y a la

confrontación serena de argumentos, así como al reconocimiento de que se puede estar errado.

Ser solidario: Supone una conciencia clara de las necesidades de los demás, no sólo en el ámbito económico, donde los miembros de la comunidad reconocen las desigualdades sociales y se comprometen a la acción para remediarlas, sino en un sentido más amplio, identificando en el otro a la persona con la cual se comparte el éxito y el fracaso y el sentido de una meta común.

Ser justo: Implica no permitir que se cometan atropellos contra nosotros mismos ni contra los demás. Así mismo, ser justos implica reconocer, aplaudir y fomentar las buenas acciones y las buenas causas.

PRINCIPIOS

Integralidad: hace referencia a la formación global de la persona a través del proceso educativo teórico práctico de calidad ofrecido por la institución.

Humanista: Concibe al “Ser” como la máxima expresión de la naturaleza en potencia para autorregularse y sostenerse respetando el entorno y la libertad individual.

Ambiental: Es el proceso facilitador de hábitos y actitudes en el uso racional de los recursos y el desarrollo sostenible del individuo y de la comunidad en su entorno.

Participación: Es el conjunto de acciones democráticas que desde la familia y la escuela contribuyen a la formación en competencias ciudadanas, laborales y valores encaminados al bienestar del individuo y de la comunidad.

Desarrollo sostenible: Entendida como la capacidad racional de utilizar los recursos del entorno desde la comprensión de su importancia en el desarrollo y sostenimiento de la vida.

Liderazgo: Es la facultad que, orientada desde la familia y la escuela, proyectan a la persona, facilitando procesos participativos que conlleve a la resolución de problemas.

Investigación permanente: Hace referencia a la formación de personas inquietas que a través de los procesos de investigación identifican problemas, generan hipótesis y obtienen resultados favorables que contribuyen al mejoramiento en la calidad de vida.

Creatividad: Es una aptitud humana de expresión del arte, de la ciencia, de la tecnología, de la productividad y la resolución de problemas de manera enciente y oportuna.

Democrático: Es la expresión que, llevada a la práctica, permite regular las manifestaciones de poder en las relaciones individuo con la comunidad y su entorno social.

Desarrollo humano: Es el sistema gradual de avanzar en niveles de calidad que proyectan a la persona desde su cosmovisión a lograr sus metas.

Valores, actitudes y comportamientos: que permitan ayudar a personas y grupos sociales a

construir un conjunto de valores y precauciones por el ambiente y motivar a la participación activa en el mejoramiento y protección del mismo.

Participación: para dar a las personas y grupos sociales la oportunidad de implicarse activamente en todas las actividades encaminadas a solucionar problemas ambientales.

TITULO III: SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Para recordar: la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, otorgando a los establecimientos educativos “FACULTAD DE EXPEDIR NORMAS QUE GARANTICEN LA CONVIVENCIA

ESCUDO

Está conformado por un círculo verde que representa la dimensión ambiental, donde se identifica el nombre de la institución en la parte superior y la ciudad y departamento de ubicación en la parte inferior; dentro de la franja azul que representa la riqueza hídrica de la región van las palabras Ciencias, Tecnología y Desarrollo Humano pilares de la formación de los estudiantes y las letras IEJG que corresponden a las letras iniciales del nombre de la institución; en el centro de ellas un libro abierto símbolo de conocimiento.



BANDERA



Consta de un rectángulo blanco que representa la paz y la sana convivencia institucional y en el centro el escudo institucional

HIMNO

CORO

¡OH! Colegio esperanza del futuro.
Desde tus aulas un sueño nacerá,
Con tu nombre no hay mayor orgullo
Para hacer grande a nuestro Caquetá.

CORO

El colegio Jorge Eliécer Gaitán.
Es un barco que emprendió la partida
Y nos unimos para navegar
en este inmenso mar de la vida

Tus docentes y padres de familia, Autoridades y alumnos sin
cesar

Van trabajando por la paz y el progreso
Y desarrollo social del Caquetá.

CORO

Aquí todos vivimos como hermanos
Siempre luchando con gran dedicación
Y defendiendo los valores humanos
Gran elemento de la buena educación.
Nuestro colegio rindiéndole homenaje
Al gran caudillo Jorge Eliecer Gaitán
Sigue el ejemplo promulgando valores
Como un aporte a nuestra sociedad

CORO

A cuántos niños recibes en tu seno
En tus paredes se refleja la constancia
Más no quisiera jamás abandonarte
Porque aquí quedan recuerdos de mi infancia
Aquí en Florencia está nuestro colegio
Como un guardián de la selva bravía
Abre sus puertas a las juventudes
Y las prepara en el camino de la vida.

CORO

CAPITULO III: ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

TÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES.

La comunidad educativa es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Perfil de Los Estudiantes

El estudiante gaitanista tendrá el siguiente perfil:

- ✓ Se reconoce como un ser social, actuando responsablemente en el medio familiar, social y cultural.
- ✓ Tiene capacidad analítica y crítica que le permite seleccionar todo aquello que contribuya a su mejoramiento personal y social, así como mantiene una actitud respetuosa a los derechos humanos.
- ✓ Da testimonio auténtico de valores éticos y morales, es una persona autónoma, responsable y trascendente.
- ✓ Valora y respeta la vida, su integridad y la de otras personas, convive armónica y pacíficamente, con pleno convencimiento de que el bien prima sobre el bien particular, es tolerante, solidario y justo.
- ✓ Descubre, conoce y comprende el saber social, cultural, académico, investigativo y tecnológico que le permite proyectarse como una persona segura de sí misma, ubicada psicológica y socialmente y demuestra competencias básicas y específicas que le aseguran un buen desempeño en las diferentes situaciones de la cotidianidad.
- ✓ Influye sobre su entorno, con creatividad, trabajo y sentido de pertenencia con la Institución, se adapta al proceso de enseñanza – aprendizaje, demuestra competencias cognitivas – humanistas, laborales y ciudadanas.
- ✓ Demuestra liderazgo equilibrio, es asertivo, proactivo y emprendedor de proyectos que benefician la economía personal y social.
- ✓ Se adapta fácilmente al trabajo en grupo y se integra a equipos siendo cooperativo y colaborativo, gracias a la habilidad y facilidad de relacionarse con los demás.
- ✓ Muestra destreza en la aplicación de conceptos básicos de la especialidad elegida dentro de la oferta institucional.

Estatus De Estudiante

Para tener el estatus de estudiante de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, debe haber diligenciado y firmado el contrato de matrícula y hacer su renovación anual; por lo tanto, la matrícula y el contrato de matrícula, son los registros básicos para ejercer el derecho a permanecer en la Institución, manifestando la aprobación del Manual de Convivencia por parte de acudientes y estudiantes, como norma general que rige su vida escolar

El Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 (Permanencia en el establecimiento educativo) indica: “El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia”.

Perdida Del Estatus De Estudiante

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen como criterios para la pérdida del estatus de estudiante los siguientes:

1. Cuando se hace retiro voluntario por parte de quien haya firmado la matrícula y contrato de matrícula
2. Incurrir en situaciones de convivencia que afecten la integridad física y/o emocional de los miembros de la comunidad educativa, situación que será analizada por el Comité de Convivencia y aprobado por Consejo Directivo.
3. Coartar el derecho a la educación de los demás estudiantes.
4. Incurrir en situaciones de convivencia contempladas como tipo III

TITULO II: PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

La presentación personal se relaciona con la manera como debemos lucir en cada momento del día, reflejando orden y limpieza en la ropa y en el cuerpo. Una persona que se ve impecable será bien recibida en cualquier lugar. El cuidado de nuestra presentación personal es una demostración del respeto que sentimos por nosotros mismos y, en consecuencia, por los demás. Por esta razón, la Institución considera la buena presentación personal como un valor formativo que todo estudiante gaitanista debe respetar

Uniformes:

El uniforme es una prenda muy importante que resalta al estudiante en su organización, responsabilidad, pulcritud y orden. La institución adopta los uniformes como símbolos institucionales. El uniforme es la prenda que identifica la institución y se porta con respeto como SIMBOLO INSTITUCIONAL. Debe llevarse con dignidad cumpliendo los parámetros establecidos.

Parágrafo: Se respetará el principio de identidad previo reconocimiento legal de su identidad sexual.

Uniforme Diario

Mujeres

- Falda a cuadros vino tinto con preses; (largo a la rodilla)
- Blusa blanca con ribete en la manga y en el bolsillo, del mismo color de la falda, con el escudo en el bolsillo, llevada por dentro de la falda.

- Zapatos vino tinto de cordón del mismo color.
- Media - media blanca debajo de la rodilla
- Corbata del mismo tono de la falda

Hombre

- Pantalón de color vino tinto, bota recta de manga 20cms.
- Camisa blanca de manga corta, de dacrón, con ribetes vino tinto en las mangas y en el bolsillo, el escudo en el bolsillo, llevada por fuera la falda de la camisa.
- Zapatos vino tinto de cordón del mismo color.
- Media color vino tinto,
- Correa color vino tinto,
- Camisilla blanca
- Corbata del mismo color del pantalón

Uniforme de Deporte

- ✓ Sudadera azul, con rayas blancas y rojas, (no se admiren sudaderas bota tubo),
- ✓ Tenis totalmente blancos,
- ✓ Buzo blanco manga corta azul con líneas blancas y rojas, el escudo al lado izquierdo,
- ✓ Pantalón azul con rayas blancas y rojas,
- ✓ Medias blancas deportivas con raya roja y azul circular horizontal en la parte superior,
- ✓ Camisilla blanca con manga.
- ✓

Uniforme de Contable y Financiera

1.1.1. Mujeres

- ✓ Vestido sastre de color azul claro
- ✓ Zapatos negros cerrados clásico de tacón.

1.1.2. Hombres

- ✓ Pantalón negro, bota recta de manga 20 cms.
- ✓ Camisa azul clara de dacrón,
- ✓ Zapato negro clásico y medias negras,
- ✓ Correa negra,

Parágrafo: para hombre del grado once se adiciona una camisa de color curuba y para las mujeres un conjunto sastre color azul oscuro.

Uniforme de Agroindustria

- ✓ Camibuso blanco, escudo al lado izquierdo, (Tela antifuídos)
- ✓ Pantalón blanco, (Tela antifuídos)
- ✓ Botas blancas de caucho,
- ✓ Bata blanca,
- ✓ Cofia,
- ✓ Tapaboca
- ✓ Camisilla blanca

Uniforme de la especialidad de inglés:

- ✓ Camibuso tipo polo con colores blanco, azul y vino tinto, con el nombre del estudiante, logo de la institución al lado izquierdo y nombre de la profundización en la parte superior trasera.

- ✓ Sudadera, tenis blancos y medias del uniforme de educación física

Uniforme de Gestión Ambiental

- ✓ Camibuso azul oscuro en tela anti fluidos, escudo bordado al lado izquierdo, nombre del estudiante en la parte inferior del escudo y nombre de la especialidad en la parte superior del escudo
- ✓ Pantalón azul osuro tipo sudadera en tela antilfluidos
- ✓ Tenis negros, con cordones y si ningún tipo de adornos u colores adicionales.
- ✓ Medias azul color oscuro deportivas

Uniforme Jornada Sabatina

- ✓ Camibuso blanco tipo polo, con el escudo en el bolsillo y
- ✓ Jean clásico (azul oscuro, sin rotos).
- ✓ Tenis totalmente blancos.

Parágrafo 1º. Portar el uniforme correspondiente según el horario, sin prendas y/o accesorios diferentes.

Parágrafo 2º. Cuando un estudiante no tenga el uniforme correspondiente, deberá presentarse con el padre de familia o acudiente para dar las justificaciones ante el coordinador de convivencia; quien tomará las medidas correspondientes según el caso.

Orientaciones generales de acuerdo al perfil del estudiante gaitanista

▪ El estudiante debe acatar las normas de presentación personal y acudir a la Institución con el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente, así mismo, debe evitar su uso en lugares y horarios que no correspondan a la jornada escolar.

▪ Los estudiantes deberán presentarse con el uniforme adecuado al horario de clases, o correspondiente a la ocasión y evento, según las indicaciones de los encargados competentes.

Sólo podrán asistir con el uniforme de Educación Física los días que tengan dicha clase de acuerdo con el horario del grupo o cuando los eventos institucionales así lo requieran.

▪ La Institución por el bienestar, salud y seguridad de los estudiantes, prohíbe el uso de todo tipo de adornos (aros, aretes, piercing, barras, pulseras, etc.).

▪ Por situación de salud de las estudiantes, se sugiere no usar maquillaje, en su defecto solo se permite maquillaje tenue o claro, para el caso de las uñas debe ser transparente o colores claros; para el caso de cabello en las niñas se debe procurar el no uso de tintes de colores extravagantes.

▪ Los varones deben procurar usar el cabello corto, limpio, peinado y acorde a los principios institucionales. Cuando El estudiante inicie el ciclo de pasantías, debe asumir la presentación personal que exija la empresa y/o institución donde realice estas.

Parágrafo

La institución educativa establece sus propias normas de convivencia en relación con el tipo de formación académica y en valores. Los acudientes y los estudiantes deben informarse completamente sobre las políticas que se tienen reglamentadas, antes de realizar la matrícula.

- Cuando el estudiante no acate las orientaciones frente al porte del uniforme, por tres veces, será remitido a coordinación de convivencia y se hará citación a los padres de familia.

TÍTULO III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos: Facultad otorgada por el Acuerdo, las Leyes y la Constitución Política de Colombia y que regulan las relaciones humanas y cognitivas en el escenario de la Institución Educativa. (Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1098, Ley 1620, Decreto 1965 de 2013, Leyes civiles y penales, La Ley General de Educación, Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres,).

Deberes: El comportamiento general de los miembros de la comunidad educativa se basa en el ejercicio de la responsabilidad que le compete como persona y como miembro de la comunidad. Por ende, debe comprender que a cada derecho corresponde un deber y que el derecho le asiste hasta que su derecho le afecte al otro.

Derechos y Deberes.

Los estudiantes de la institución tienen DERECHO a:	Los estudiantes de la institución tienen los siguientes DEBERES:
Se le facilite su acceso al sistema educativo y se le garantice su permanencia. .	• Cuidar el buen nombre de la Institución, considerándola como propia, manifestando respeto, aprecio y sentido de pertenencia, defendiéndola cuando la ocasión o circunstancia lo requiera. • Respetar las normas establecidas en el manual de convivencia escolar y el pacto de aula. • Asistir puntualmente según el horario establecido en cada jornada y sede, permaneciendo en ella durante toda la jornada escolar o hasta tanto sea autorizado su retiro.
Ser respetado en su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.	• Respetar de palabra y hecho a los miembros de la comunidad educativa y toda persona con quien tenga interrelación dentro y fuera de la Institución. • Vivenciar los buenos modales, como saludar, pedir permiso, presentar excusas, dar gracias, despedirse y tener un vocabulario correcto con los directivos, docentes, compañeros y demás miembros de la Comunidad educativa.

	• Divulgar a quien corresponda acciones que amenacen su seguridad en el aula de clase, sede y entorno escolar. • Abstenerse de portar elementos corto punzantes (tijeras puntudas, bisturí, cortaúñas, navajas, cuchillos, etc.), y otras armas que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad
Recibir una educación pertinente y de calidad.	• Cumplir con las exigencias en los procesos académicos de cada una de las áreas del conocimiento y hacer uso adecuado de los medios didácticos facilitados por la institución y los docentes. •
Conocer los protocolos de seguimiento de acuerdo a la clasificación de las diferentes situaciones.	• Conocer y acatar los protocolos de seguimiento para los casos de convivencia escolar.
Conocer la forma de iniciación, recepción y radicación de peticiones, quejas y reclamos y que se le garantice el derecho a la intimidad, confidencialidad y protección a quien informe cualquier situación que afecte la sana convivencia escolar	• Presentar de forma respetuosa y oportuna la información de conocimiento de cualquier acto que atente contra la sana convivencia escolar; así como en la presentación de PQRs.
Participar activamente en la gestión académica de la institución. Ley 1098 Artículo 42 numeral 4	• Participar con responsabilidad en la gestión académica, sin interferir en el aprendizaje propio y de los compañeros.
Tener espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.	• Informar a padres y/o acudientes oportunamente todo tipo de comunicación que la institución emita. • Participar activamente en las diferentes instancias democráticas promovidas dentro y fuera de la institución. • Rechazar todo acto de discriminación y acciones violentas que conlleven la vulneración de derechos y atenten contra la cultura de paz y convivencia escolar.
Recibir programas de nivelación cuando se presenten dificultades de aprendizaje, académicas y acceder a programas de orientación psicopedagógica y psicológica.	• Asistir, recibir, desarrollar y entregar oportunamente según fechas pactadas en la respectiva área, los programas de nivelación y superación. • Cumplir compromisos adquiridos para buscar alternativas de solución especializada, frente las dificultades presentadas por cada miembro de la comunidad.

Conocer y expresar las diferentes manifestaciones culturales y organizar actividades extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.	• Respetar y compartir las opiniones, puntos de vista y costumbres de los demás, aunque no sean iguales a las nuestra.
Desarrollar y promover las capacidades y habilidades culturales, científicas, tecnológicas, artísticas y deportivas	Representar dignamente a la Institución Educación en eventos académicos, sociales y deportivos y culturales sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas.
Utilizar los medios tecnológicos, implementos, inmuebles y enseres de la institución.	• Dar buen uso a los implementos, inmuebles y enseres que le sean prestados por la Institución y los que estén a su servicio; así mismo, entregar al final del año lectivo, en perfecto estado, el aula, pupitre y elementos confiados.
Ser formado en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas, como género, credo entre otras.	• Dar trato respetuoso y considerado a los demás, especialmente a quienes presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
Recibir protección contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. • Recibir orientación y asistencia entorno a las dificultades emocionales y psicológicas que pueda tener a través de la Escuela de padres y asesores externos.	• Informar oportunamente cualquier forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por algún integrante de la comunidad educativa.
Conocer los procesos y los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica.	• Conocer y cumplir, los reglamentos y mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Recibir oportuno apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.	• Informar oportunamente cualquier caso de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
Disfrutar de un ambiente sano libre de tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas.	• Informar cualquier conducta delictiva que altere el ambiente escolar.
Recibir formación en salud sexual, reproductiva y la vida en pareja.	• Participar en las capacitaciones de formación sexual y reproductivas y, acerca de acciones delictivas que alteren la convivencia escolar.
Ser protegido eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica	• Informar oportunamente cualquier tipo de agresión o maltrato
Estar afiliado a un régimen de salud.	• Informar que régimen de salud posee para la atención de cualquier situación que se presente
Recibir formación en el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.	• Participar de manera activa en los programas de formación en lenguas extranjeras y/o especiales que implemente la institución.
Conocer en forma oportuna y permanente y la programación y el resultado de las evaluaciones, así como analizar los resultados con los educadores; pedir revisión de evaluaciones o un segundo calificador por intermedio del comité de evaluación y promoción cuando considere que se ha vulnerado su derecho Ser valorado según lo estipulado en el SIEDES Recibir de los docentes la	• Solicitar de manera respetuosa la atención por parte del personal administrativo y docente al realizar las reclamaciones con respecto a su proceso escolar. • Superar las dificultades académicas en el desarrollo de sus capacidades. • Participar honestamente del proceso de autoevaluación y coevaluación. •

valoración de sus trabajos y evaluaciones de manera oportuna y en el menor tiempo.	
Disfrutar del periodo de descanso. • Recibir en óptimas condiciones, atención y protección la merienda o suplemento alimenticio. • Recibir acompañamiento institucional frente a la organización de la entrega de merienda y/o suplemento alimenticio. •	• Participar en los descansos y horario de recreo, evitando actos bruscos que pongan en peligro la integridad de sí mismo y de los demás. • Colaborar como gestor de convivencia y como líder en el aula de clase. • Respetar autoridad de estudiante y docentes líderes de Convivencia. • Permanecer en las horas de descanso y en horas de actividades extra clases en la sede correspondiente. • Mantener una actitud de respeto, responsabilidad y compromiso frente a la recepción, consumo, entrega de menaje para adquisición de la merienda o suplemento alimenticio.
Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar que, conforman la institución educativa de acuerdo a las normas legales.	• Cultivar la democracia y hacerla parte de su vida. Hacer por convicción todo aquello que favorezca la formación integral y vaya en favor de la comunidad educativa. El derecho colectivo prima sobre los intereses individuales. • Elegir el gobierno de clase, elaborar Pacto de Aula y velar por su cumplimiento. • Participar activamente de los Consejos de Aula, en el Consejo estudiantil, como representante de los estudiantes al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia Institucional. De igual forma, en las reuniones de padres de familia, cuando se hace parte de la Junta directiva,
Obtener de los educadores la información sobre los programas académicos, las competencias, las metodologías, sistema de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas (acuerdo pedagógico)	• Conocer los programas académicos, las competencias, las metodologías, sistema de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas. • Informar oportunamente a la coordinación académica cuando no se dé cumplimiento a los acuerdos pedagógicos en alguna área o asignatura.
Presentar las evaluaciones que no haya podido realizar a su debido tiempo, previa autorización de la coordinación, de acuerdo a los plazos estipulados en este manual	• Justiciar la inasistencia tan pronto se reintegre a la institución. • Presentar las evaluaciones dentro de los 5 primeros días después de a la institución o como lo acuerde con el docente del área.

Ser evaluado de manera continua, integral y cualitativamente.	• Participar responsablemente en los procesos de evaluación de acuerdo a lo establecido en el SIEDES
A una identidad institucional.	• Portar y dar buen uso a los distintivos de la institución. • Portar correctamente el uniforme de acuerdo al horario y las características propias de este. No usar accesorios ajenos al uniforme, evitar el uso de maquillaje muy llamativo.
Apelar en los términos previstos en el manual de convivencia.	• Conocer las formas de apelar en los términos previstos en el manual de convivencia. • Solicitar de manera respetuosa reclamaciones
Tener acceso a medios tecnológicos para facilitar su aprendizaje y acceso a la información.	• Utilizar responsablemente los dispositivos electrónicos, solo cuando el docente los requiera en clase y bajo su supervisión. • Los móviles celulares solo podrán utilizarse en horas de descanso. • Velar por la seguridad de todas sus pertenencias incluidos los dispositivos móviles. La institución no se hace responsable por pérdida o daños de estos.
Participar activamente en la revisión y ajustes periódicos al Manual de Convivencia	• Cumplir con la normatividad establecida en el Manual de Convivencia Institucional.

Otros derechos y deberes de los estudiantes según la ley

Derechos y deberes de las estudiantes en periodo de gestación.

El procedimiento a seguir en caso de las estudiantes gestantes es el siguiente:

- ✓ Una vez conocida la situación de gestación por parte de la estudiante y sus acudientes, es obligación de estos informar a la institución sobre su estado y solicitar atención médica inmediata en el sistema de salud EPS para garantizar el bienestar físico y psicológico de la estudiante y la nueva vida que se está gestando y acatar las recomendaciones médicas.
- ✓ Los acudientes deberán acordar con la coordinación las condiciones que permitan a la estudiante continuar sus estudios sin perjuicio de su salud; para ello se acatarán las recomendaciones médicas en cuanto a permanencia en la institución, participación en clases que impliquen esfuerzos corporales inadecuados a su condición, licencia temporal de maternidad, momentos y condiciones adecuados de retiro para atención del parto y reintegro a la institución después del mismo (que en ningún caso será correspondiente a un tiempo inferior a 82 días).

Estímulos Para Los Estudiantes

La Institución considera como parte fundamental de su labor formativa estimular a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso formativo.

Los estímulos se asignan a aquellos estudiantes que presenten logros significativos en los ámbitos de convivencia escolar, académico, deportivo, promoción científica o promoción literaria, artística y cultural, a nivel local, departamental, nacional o internacional. El estímulo se brindará según el logro, así:

1. Reconocimiento público y por escrito

- Mejor bachiller. Estudiante con el mejor promedio académico y comportamiento ejemplar (integral)
- Mejor resultado en pruebas Saber 11°
- Bachiller que haya cursado todos sus grados en la Institución, desde Transición

2. Cuadro de honor e izada de bandera

- Estudiante con el mejor resultado en cada período académico teniendo en cuenta las diferentes asignaturas.
- Estudiante con mejor desempeño de convivencia en cada período académico
- Estudiante que se distinga por sus valores cívicos y patrióticos proyectados en la comunidad.

Estudiante que se haya destacado a nivel deportivo, artístico, cultural, tecnológico o científico.

3. Mención honorífica o escudo institucional

- Estudiante que haya alcanzado el mejor resultado en pruebas internas y externas.
- Estudiante que se destaque por su participación en eventos deportivos, culturales, artísticos o académicos dentro de la Institución o en representación de ella.
- Estudiante de cada grado que se destaque por la vivencia de los valores institucionales y el sentido de pertenencia a la Institución, en cada período académico
- Estudiante que se destaque por la mejora en su rendimiento académico o de convivencia
- Estudiante que sobresale por su apoyo, ayuda, colaboración y cooperación en beneficio de la comunidad educativa

4. Salida pedagógica o actividades recreativas

- Grupo de estudiantes con actitudes o acciones destacadas en los actos de comunidad.
- Grupo de estudiantes que hayan alcanzado un nivel académico superior o muy superior en cada periodo académico

5. Seminarios o eventos especiales

- Estudiante con el mejor resultado en cada período académico

- Estudiante que lo solicite y que haya alcanzado un nivel académico superior o muy superior en todas las áreas o asignaturas en los períodos académicos.

6. Otros estímulos

- Recibir observaciones positivas en el Libro de seguimiento académico y comportamental o en su hoja de vida institucional.
- Recibir felicitaciones verbales
- Ser elegido monitor de alguna área o asignatura
- Ser nombrado o designado Representante de Grupo o Suplente
- Representar a sus compañeros en organismos de Gobierno Escolar
- Recibir frases motivadoras de felicitación y apoyo en los informes académicos o boletín de calificaciones
- Exponer sus trabajos, trofeos, galardones y demás premios ante la comunidad educativa
- Demás estímulos aprobados por el Consejo Directivo

Proclamación de Bachilleres

La proclamación de bachilleres no es un derecho, es una invitación de la Institución en cabeza del Rector, a los estudiantes que lo merezcan por:

- El excelente proceso de formación académica y de convivencia
- La interiorización de la filosofía institucional
- El sentido de pertenencia por la Institución
- Haber superado los indicadores de desempeño propuestos en todas las áreas del Plan de Estudios
- Haber cumplido con los requisitos del Servicio Social Obligatorio
- No haber cometido faltas gravísimas o incurridas en situaciones tipo III en la Media Académica (10 ° y 11 °)
- Estar a paz y salvo con la Institución en todos los aspectos

Parágrafos: 1. Para la ceremonia de graduación el estudiante debe portar toga, birrete y estola. El costo de la indumentaria para la graduación deberá ser asumida por la familia del estudiante.

2. El estudiante que haya incumplido con los requisitos del Servicio Social Obligatorio no será invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres y le será entregado el diploma de bachiller en la secretaría de la Institución una vez cumpla con este requisito de grado en el tiempo estipulado para tal requisito.

3. El estudiante que haya incurrido en faltas gravísimas o situaciones Tipo III incluidas en el Manual de Convivencia, o haya incumplido el acuerdo pedagógico, no será invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres y le será entregado el diploma de bachiller en la Secretaría de la Institución.

El Servicio Social Obligatorio

De conformidad con el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos (2) grados de estudio (10° y 11°), prestar el Servicio Social Estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller Artículos 2 y 7, Resolución 4210 de 1996, cuyo propósito principal de acuerdo con el Decreto 1075, es integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando, respecto a su entorno social.

Los estudiantes deben prestar su servicio social, a partir del grado 10°, en las dependencias oficiales, entidades o instituciones de carácter público del Municipio o en las dependencias de la Institución, previa autorización del Rector, con una intensidad mínima de ochenta (80) horas.

La Asociación de Padres de Familia, solicitaron a la secretaría de educación el aval, para que este servicio se desarrollara dentro de la Institución, dejando estas acciones como un legado de los estudiantes a su institución formadora.

Inclusión

La institución educativa JORGE ELIECER GAITAN del municipio de Florencia asume la atención educativa para las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la Ley 1618 de 2013 y la observación número 4, la cual está enfocada en la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Propósitos Del Programa De Inclusión

1. Facilitar procesos de socialización de niños niñas y adolescentes que les permita adaptarse a la institución, relacionarse con la Comunidad Educativa para participar en diferentes actividades, que le permita formarse como sujeto social.
2. Para garantizar el derecho a la educación inclusiva, los docentes al momento de realizar la planeación de aula o de clase, deben incorporar los apoyos y justes razonables para garantizar los tres procesos fundamentales, acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, siendo estos claves en la planeación, estrategias, e instrumentos para llevar a cabo la evaluación, reconociendo las diferencias de los ritmos de aprendizaje, teniendo en cuenta la caracterización pedagógica, las fortalezas, debilidades, gustos e intereses para lograr el aprendizaje.

Protocolo De Permanencia En El Programa De Inclusión

1. Los estudiantes deben alcanzar los logros mínimos establecidos, para el grado al que pertenece teniendo en cuenta su capacidad, para esto el docente de aula diseñara el PIAR, plan integral de ajustes razonables.
2. La familia debe comprometerse de proporcionar al estudiante, las terapias que este requiera a través de la EPS, así mismo llevaran copias para presentárselas a la docente de apoyo para su respectivo seguimiento y adjuntar a la historia escolar.
3. Los padres de familia deben proporcionar al estudiante todos los útiles escolares necesarios, para la realización de las actividades académicas, de igual manera deben asesorar y orientar a los estudiantes en las tareas o refuerzos cuando este lo requiera.
4. Los padres o acudientes deben de asistir puntualmente a las citaciones que programe la Institución, tales como estudio de caso, talleres de padres, entrega de boletines y las veces que se requiera de acuerdo a la condición del niño-
5. Los estudiantes cuya discapacidad está relacionada con situaciones de comportamiento, que necesiten medicamentos farmacológicos y requieran atención psicológica o psiquiatra deben recibir atención en su entidad de salud correspondiente, así mismo llevaran copias para presentárselas a la docente de aula y de apoyo para su respectivo seguimiento y adjuntar a la historia escolar.
6. Los estudiantes deben de cumplir con el manual de convivencia como los demás estudiantes de la Institución.

Funciones del Docente de Apoyo

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanentes con los docentes de los diferentes niveles y grados, de educación formal que atienda estudiantes con discapacidad, o talentos excepcionales, para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. participar en la, revisión ajustes seguimientos y evaluación del proyecto educativo Institucional PEI en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales.

3. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluaciones y promoción, cuando se trate de temas que involucren estas poblaciones.

En caso de enfermedades sistémicas se realizará según la norma

TITULO IV: ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

PROCESO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán de Florencia, contribuye al proceso de paz desde el ambiente educativo fomentando la cultura de la conciliación escolar, a través del diálogo y la aplicación de los Proyectos “UNA APUESTA POR LA PAZ” y LÍDER EN MÍ, permitiendo formar ciudadanos autónomos, participativos, líderes constructores de ambientes de paz, de cultura política y democrática con identidad institucional, regional, nacional y global.

Se aplica a los miembros de la comunidad educativa cuando presentan situaciones corregibles en el cumplimiento de sus deberes. Los correctivos son considerados como actos de tipo formativo y recesivo que orientan el libre desarrollo de la personalidad, el cambio de actitud, el reconocimiento de los errores y la aceptación responsable de ellos.

El incumplimiento de las normas y los deberes de forma frecuente constituye causa para iniciar un proceso formativo en donde la persuasión y la prevención anteceden a la sanción para lograr un desarrollo armónico con la filosofía de la institución y los objetivos de la educación propuesta; garantizando a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, la vigilancia del debido proceso y el derecho a la defensa.

Este proceso está encaminado a:

- ✓ El fomento y fortalecimiento de valores como respeto, honestidad, tolerancia, solidaridad y responsabilidad a través de las instancias formativas: el docente de área, el titular de curso, los gestores de convivencia, la orientación y la coordinación.
- ✓ La generación de espacios que permitan la integración y crecimiento personal como: Talleres para padres–madres de familia y acudientes, en cuanto a la sexualidad Afectividad y violencia intrafamiliar entre otros.
- ✓ El establecimiento de pautas claras para desarrollar procesos de concertación y concordancia afectivas y efectivas.
- ✓ El conocimiento, apropiación y cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de todos los estamentos (haciendo énfasis en el conocimiento de las funciones del personal docente, directivos docentes, personal administrativo, padres de familia y estudiantes).

El desarrollo formativo en la institución busca la promoción de una convivencia

responsable, creativa y original, dando un espacio a la toma de conciencia de lo que se es, y de las posibilidades que pueden proyectarse tanto a la realización personal como al desarrollo comunitario.

Ruta De Atención Integral A La Convivencia Escolar

De acuerdo al artículo 40 del decreto 1965 de 2013 y la garantía de Derechos y aplicación de Principios, en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Acciones de Promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia de la institución adelantará las siguientes acciones de promoción a la comunidad educativa:

- ✓ Liderar el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III de su Decreto Reglamentario.
- ✓ Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- ✓ Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas, tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- ✓ Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la institución. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los niños, niñas, adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- ✓ Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto transversal “Democracia y convivencia UNA APUESTA POR LA PAZ” igualmente el proyecto LÍDER EN MÍ, para el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- ✓ Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.
- ✓ Generar e implementar LA ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES, para fortalecer la convivencia tanto dentro como fuera de la institución.

Acciones de Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- ✓ Identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa de la institución de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- ✓ Escuela de Padres, madres y cuidadores: La institución favorece un espacio de formación desde el desarrollo de los lineamientos estipulados en la ley 2025 del 2020, del MEN.
- ✓ Formación en valores por medio de las diferentes actividades sociales y culturales para adquirir una formación integral.
- ✓ Formación de la comunidad educativa para la reflexión, indicaciones, recomendaciones de carácter Comportamental.
- ✓ Socialización del Manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento.
- ✓ Actividades formativas propias de los Proyectos de Orientación y Educación Sexual.
- ✓ Actividades propias de los proyectos de Coordinación de Convivencia.
- ✓ Reflexiones y orientaciones a los estudiantes en Consejo de Aula y Titularidad.
- ✓ Formación en convivencia y utilización de medios alternativos para la solución de conflictos en forma pacífica.
- ✓ Trabajo del estudiante con la familia sobre los valores, para socializarlo con sus compañeros de clase u otros grupos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los proyectos educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Acciones de Atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

De acuerdo al decreto 1965 y especialmente en la ruta de atención a la convivencia escolar la institución ha diseñado estrategias que nos permiten mantener una sana convivencia en donde intervienen los estamentos de la institución.

El comportamiento social de los estudiantes en la Institución será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar su personalidad. Se establecen como acciones formativas generales para la convivencia tales como:

- ✓ El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Titularidad de grupo. (ver anexo Proyecto de Titularidad).
- ✓ Citaciones a padres de familia por parte de docentes de área, titular de grupo o coordinación para analizar situaciones académicas o de convivencia del estudiante y sugerir e implementar recomendaciones para el mejoramiento (acta de compromiso).
- ✓ Orientación Psicológica para estudiantes con dificultades académicas y/o de convivencia. (apoyo EPS).
- ✓ Remisión a las diferentes entidades según lo amerite la situación.

Acciones de Seguimiento

- ✓ Consejos de Aula y Titularidades: Análisis de rendimiento y comportamiento.
- ✓ Elaboración de actas de compromisos de padres y estudiantes.
- ✓ Diligenciamiento de la ficha de seguimiento y el observador del estudiante.
- ✓ Diligenciamiento ficha del diario de clase y planilla de asistencia.
- ✓ Revisión de cumplimiento de actas de compromiso.

- ✓ Citaciones a padres de familia y/o acudiente.
- ✓ Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
- ✓ Para el seguimiento a las situaciones II y III, se hará el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado, (SIUCE).

TITULO V: INSTANCIAS PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

1. ADJUDICACIÓN:

Direcciona el proceso a seguir clasificando la disculpad (Relaciones interpersonales y/o sociales), lo hace el docente y/o el coordinador.

2. NEGOCIACIÓN:

Las personas involucradas en un conflicto dialogan para solucionar sus desacuerdos sin la intervención de otro u otros. LA NEGOCIACIÓN solo se aplica para Situaciones de TIPO I.

3. MEDIACIÓN ESCOLAR:

Las personas involucradas en un conflicto solicitan la ayuda de una o más personas ajenas a ellas llamados MEDIADORES, para llegar a un acuerdo, dejando constancia de este procedimiento en el Observador del Estudiante y firmado por quienes intervinieron.

4. CONCILIACIÓN:

Es la instancia más formal dentro del proceso de convivencia a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador, que en este caso son: el personal docente, la coordinación de Convivencia y la Rectoría. El conciliador tiene como fin guiar el proceso y facilitar la comunicación. El incumplimiento de los compromisos de la conciliación, acarrea sanciones pedagógicas.

5. ARBITRAJE:

Una tercera parte escucha los hechos y toma la decisión final, actuando como juez, tiene como fin tomar una decisión justa en que las partes acepten la solución del conflicto. (Coordinación de convivencia).

6. CONSEJO DE AULA:

Actividad que se realiza en el aula de clase dirigida por el GOBIERNO DE AULA, donde se retoma los acuerdos planteados en el Pacto de Aula; frente a los cuales se negocian nuevas oportunidades de mejoramiento y se realiza periódicamente, (Firma de Compromisos y seguimientos).

7. TITULARIDAD:

Es un espacio pedagógico creado para contribuir a la formación integral de los estudiantes, dirigido por el docente TITULAR asignado por la Institución; fomentando un ambiente solidario, democrático y participativo al interior de las aulas, que garantice la formación de un ciudadano de bien, comprometido consigo mismo, su familia y la sociedad.

NOTA: De todas las intervenciones por parte de docentes, titular de grupo y/o coordinación, se deja constancia escrita en actas y en la ficha de seguimiento del estudiante, que se llevan en coordinación para el debido proceso.

TITULO VI: PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar, por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudiente, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecte la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- ✓ Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes de la institución involucrados en una situación o que tengan conocimiento de esta.
- ✓ El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos contrarios a la sana convivencia.
- ✓ Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- ✓ Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la personería municipal y / o, a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda. (activación de la ruta de atención)

TITULO VII: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE ACTOS CONTRARIOS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para establecer las acciones correctivas y/o sanciones a aplicar.

Circunstancias Atenuantes

Son las condiciones que aminoran la aplicación de una medida correctiva o sanción, al estudiante implicado en una situación de convivencia. Se consideran como circunstancias atenuantes, las siguientes:

1. Obrar por motivos nobles o altruistas (protección o cuidado del otro)
2. Haber mantenido buena convivencia y cumplido con las normas institucionales antes de la situación en la que se encuentre involucrado.
3. Reconocer oportunamente su responsabilidad ante la situación de convivencia
4. Tener una afectación psicológica o cognitiva comprobada que lo haya inducido a la situación, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
5. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o que ejerza poder sobre el estudiante.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o emocional.
7. Tener la iniciativa para resarcir el daño o perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso de convivencia.
8. Se tendrá en cuenta el ciclo vital y madurez emocional del estudiante para la tipificación de la situación de convivencia y para establecer la acción correctiva o sanción.

Circunstancias Agravantes

Son las condiciones que aumentan el rigor en la aplicación del correctivo e incrementan el grado de responsabilidad en la situación de convivencia o falta disciplinaria. Se consideran como circunstancias agravantes las siguientes:

1. Incurrir en la falta o situación para ocultar o ejecutar otra.
2. Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o situación.
3. La reacción con irrespeto ante el señalamiento por la comisión de una falta o participación en una situación de convivencia.
4. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos negativos y/o dañinos hacia el otro.
5. Participar en un hecho en complicidad de compañeros.

6. Inducir o presionar a otros para participar en situación de convivencia.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
9. Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio o elemento que pueda causar un peligro colectivo.
11. Planear la situación de convivencia.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación de convivencia o la falta disciplinaria.

TITULO VIII: CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y/O ACADÉMICA CON ESTUDIANTES

El respeto de la Institución Educativa por el estudiante y su familia debe existir en forma recíproca. Cuando se presenten discrepancias entre un estudiante y otro integrante de la Institución, para su solución debe seguirse en forma ascendente, cada uno de los pasos del conducto regular y sólo se recurre a la instancia siguiente en caso de no haber recibido respuesta o de estar en desacuerdo con dicha respuesta:

1. Para situaciones académicas:

- a. Docente responsable del área
- b. Titular de grupo
- c. Coordinación Académica
- d. Comité de evaluación y promoción
- e. Rectoría
- f. Consejo Directivo
- g. Otras instancias legales si el caso lo amerita

2. Para situaciones de convivencia:

- a. Docente que presencia o tiene conocimiento de la situación
- b. Titular de grupo
- c. Coordinación de Convivencia
- d. Rectoría
- e. Comité de Convivencia
- f. Consejo Directivo
- g. Otras instancias legales si el caso lo amerita

El procedimiento para resolver las quejas y reclamos de tipo académico o de convivencia, debe guardar el siguiente orden o instancias:

1. Docente de Área
2. Titular del grupo, quien hará el trámite correspondiente.
3. Coordinador, si se considera que la queja o reclamo no ha sido debidamente atendido, o se está en desacuerdo con la forma como se ha resuelto por el profesor o Titular del grupo.
4. Consejo Académico o Comité de Convivencia, de acuerdo con la clase de reclamo, queja o sugerencia presentada.
5. Rector.
6. Consejo Directivo.
7. Otras instancias legales si el caso lo amerita

TITULO IX: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Las situaciones que involucren a docentes, directivos docentes, directivos y personal de servicios generales se resolverán aplicando la normatividad y conducto que establece el código sustantivo del trabajo, el código disciplinario y el estatuto docente vigente para docentes estatales.

Las situaciones en las que incurran los estudiantes se clasifican en tres tipos y se definen de acuerdo con la ley 1620 de 2013 así: Situaciones de tipo I, situaciones de tipo II y situaciones tipo III.

SITUACIÓN DE TIPO I

Son aquellas conductas que tienen ocurrencia por imprudencia, negligencia o violación de reglamentos y que no tiene la intención de causar daños, pero lesionan derechos de otras personas y contraviene de manera leve los principios de la convivencia u obstaculizan el ejercicio de derechos y por ello merece un llamado de atención para modificar el comportamiento y tratar de evitar que vuelva a repetirse.

SE CONSIDERAN SITUACIÓN DE TIPO I

1. Actitud displicente hacia compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad educativa tanto dentro como fuera de la institución.
2. Promover o participar en actos que afecten el normal desarrollo de las actividades curriculares y extra curriculares.
3. No estar provisto de útiles, libros y demás materiales de trabajo previamente solicitados.
4. Falta de interés o apatía del estudiante para cumplir o participar en los procesos educativos. (quedarse dormido en clase).

5. Ausencia o impuntualidad en la llegada a la institución o a cualquier actividad programada sin excusa justificada (entiéndase por justificada las situaciones de fuerza mayor y situaciones de calamidad familiar o enfermedad verificadas)
6. Irresponsabilidad en los deberes académicos.
7. Manifestaciones repetitivas de negativismo e indiferencia frente al trabajo formativo y que obstaculicen su crecimiento personal y el de los compañeros.
8. Interrumpir el desarrollo normal de la clase fomentando desorden y/o indisciplina.
9. Indisciplina, desorden y/o ausencia durante las formaciones y demás actos públicos.
10. Fomentar y participar en desordenes al comprar o hacer uso del servicio de restaurante escolar o cafetería.
11. Botar, jugar o hacer mal uso de los alimentos recibidos en el restaurante escolar.
12. Consumir alimentos (chicle y bebidas), durante el desarrollo de las clases, en sala de sistemas y aulas especializadas.
13. Permanecer en los salones durante el descanso y/ o transitar por sitios no permitidos como Segundo Piso, portón de entrada, parqueadero de carros y motos, bosque, entre otros.
14. Contaminar la institución arrojando basura fuera de las cestas, elaborando letreros y dibujos y/o pegar carteles en las paredes y puertas.
15. Desacato a las orientaciones y recomendaciones dadas por los superiores.
16. Inadecuado comportamiento en eventos comunitarios como actos cívicos, izadas de bandera, actividades deportivas, artísticas, recreativas y culturales y en aquellos en los cuales se represente la institución.
17. Difundir o propiciar en la institución cualquier tipo de propaganda o proselitismo político, si éstos van en contra de los derechos individuales y colectivos de la comunidad educativa.
18. Con relación a la presentación personal, se establece que el uniforme es un símbolo de la institución; por consiguiente, debe ser llevado para enaltecer la imagen institucional, se considera no pertinente portarlo inadecuadamente o modificado, su uso con piercings, peinados extravagantes, maquillaje (cara y uñas) y accesorios, es considerado irrespetuoso.
19. Venta por parte de los estudiantes de cualquier tipo de productos dentro de la institución, salvo que responda a directriz del área técnica.
20. No seguir el conducto regular para la solución de conflictos.
21. La reincidencia en las situaciones anteriormente anotadas, serán catalogadas como graves constituyéndose en situaciones tipo II.

Parágrafo 1º. Uso de los Equipos Celulares. Se limita el uso de celulares en clases; de igual manera la institución no se hace responsable del mal uso y/o pérdida o daño. En caso que el acudiente necesite comunicarse con el estudiante debe hacerlo de manera presencial en la institución.

Parágrafo 2: Todos los elementos (permitidos por la ley) decomisados por primera vez, serán entregados al estudiante después de la jornada escolar, haciendo el respectivo registro en la ficha de seguimiento.

Parágrafo 3: Si se presenta reincidencia en las faltas tipo I, se citará al padre de familia y/o acudiente en coordinación de convivencia y se firmará acta de compromiso del estudiante y del acudiente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIÓN I

Este tipo de situación, debe resolverla el profesor que tuvo conocimiento y/o titular de curso, dejando constancia escrita sobre la actuación en el proceso formativo, respaldada con las respectivas firmas; para ello se apoyará en el Consejo de Aula y comité de mediación.

	ACCIONES	INSTANCIA	EVIDENCIA
1	Llamado de atención verbal	Docente conocedor de la situación	Registro control diario de clase
2	Llamado de atención por escrito	Docente	Registro en el Observador
3	Citación al acudiente	Docente	Registro en el Observador
4	Remisión por escrito a Consejo de Aula, inicio de acción restaurativa.	Docente	Ficha de remisión y anotación en el observador (seguimiento)
5	Remisión por escrito a coordinación de convivencia	Docente	Ficha de remisión, anotación en el observador
5	Acción reparadora	Coordinación de convivencia	Ficha de seguimiento
6	Citación a padres de familia	Coordinación de convivencia	Ficha de seguimiento
7	Seguimiento de cumplimiento de compromisos y cambio de actitud.	Docente, Titular y coordinación de convivencia	Observador Ficha de seguimiento

Parágrafo: Periódicamente mediante el Consejo de Aula, evalúan los diferentes procesos comportamentales y académicas para plantear acciones reparadoras, acción que se socializa en reunión para la entrega de informes a padres de familia.

SITUACIONES DE TIPO II

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SE CONSIDERA SITUACIONES DE TIPO II

1. Acciones o insinuaciones contra la moral y la ética institucional.
2. Actitudes de irrespeto y desacato que impiden el desarrollo de las actividades académicas y comportamentales.
3. Falta de respeto en palabras o acciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Desconocimiento de la autoridad del docente.
5. Evasiones de clase e incumplimiento de compromisos.
6. Evadirse de la institución o de la sede a la cual pertenece
7. Sustraer, adulterar, falsificar o destruir cualquier documento del colegio, notas u observaciones registradas en el diario de clases o el observador del estudiante.
8. Proceder con Fraude o intento de fraude en actividades de evaluativas y al presentar trabajos, suplantación de personas en evaluaciones, clonación de trabajos o evaluaciones, presentar trabajos ajenos como si fueran propios.
9. Dar información falsa que altere la convivencia y el desarrollo normal de las actividades institucionales.
10. Mostrar rebeldía, negativismo o desacato persistente a observaciones y orientaciones dadas por docentes y directivos.
11. Reincidir en la inadecuada presentación personal, en su uniforme, higiene, corte del cabello, uso de maquillaje o accesorios ajenos al uniforme.
12. Manifestaciones agresivas físicas o verbales en cualquier ámbito de la vida escolar.
13. El uso indebido del Internet con acceso a sitios de contenido no apto para menores de edad, pornografía, satanismo etc.
14. Irrespetar la individualidad de los miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos y comentarios ofensivos, entre otros.
15. Manifestaciones amorosas y afectivas inadecuadas que afecten la integridad y la intimidad personal.
16. Sostener relaciones sexuales dentro de la institución y en actividades programadas por ella.
17. Participar o promover desordenes o sabotajes.
18. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero y/o otros bienes.
19. La apropiación indebida de bienes ajenos.
20. Agresión física y/o verbal a compañeros y/o docentes y a cualquier miembro de la comunidad educativa siempre que esta no cause lesiones físicas o psicológicas.
21. Ausentarse de clase sin la autorización de un Docente o de un Coordinador, durante la jornada escolar, evadiendo las responsabilidades académicas y formativas.
22. Participar a título de cómplice en cualquier falta del presente artículo.
23. Participar en juegos o acciones entre estudiantes que pongan en riesgo la salud, el cuerpo o que haya pérdida de los útiles escolares de los estudiantes. Procede la reparación de los daños causados a quienes resulten responsables de la infracción.

24. Contrariar las indicaciones de seguridad y factores de riesgo dados por docentes y directivos, realizando acciones que atenten contra su integridad o la de los demás.
25. Irrespeto a la autoridad de monitores y gestores de convivencia.
26. Favorecer y/o facilitar el acceso de personas ajenas a la institución durante la jornada escolar y actividades que la institución programe.
27. Suplantar a padres de familia o acudientes registrados en la hoja de matrícula.
28. Hacer uso inadecuado al servicio de baños, agua potable y de duchas que conlleven a daños y a desorden en general.
29. Incumplir con la entrega de información institucional a los padres de familia, como circulares, notificaciones, evaluaciones y otros.
30. Negarse a cumplir con el aseo y la buena presentación de las aulas de clase y del entorno escolar.
31. Irrespetar autoridad de Gestores y Monitores de convivencia.
32. Incumplir con las funciones del cargo para el cual fue elegido como Monitor, Gestor, Personero, Contralor, Vicecontralor y Presidente del Consejo Estudiantil.

Parágrafo: el incumplimiento de compromisos adquiridos en situaciones tipo II conlleva a que el estudiante sea remitido a Comité de Convivencia para analizar su situación y tomar las acciones correctivas por parte de este ente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE TIPO II

	ACCIONES	INSTANCIA	EVIDENCIA	CONTROL DOCUMENTAL
1	Diligenciamiento del formato de remisión a coordinación de convivencia. Este documento debe entregarse a la coordinación hasta dos (2) días hábiles después de haber ocurrido la situación, luego de esta fecha se considera omisión y/o descuido.	Docente conocedor de la situación Persona que denuncia la situación	Formato de remisión y firma de quien remite	Coordinación
2	Recepción de las versiones libres de las personas involucradas	Coordinación	Formato y firma de los implicados	
3	Se recauda material probatorio: objetos que hayan estado en la ocurrencia de la	Coordinador	Formato y soportes	Coordinación

	situación, así como testimonios, versiones y otros			
4	Se evalúa el material probatorio por parte del Coordinador, y de existir merito suficiente, el estudiante junto a su acudiente, firman compromiso comportamental y se responsabiliza a brindar al estudiante apoyo de profesionales demostrándolo ante la coordinación, quedando soportado en la ficha de seguimiento del estudiante	Coordinación	Notificación acción pedagógica correctiva	Ficha de seguimiento Coordinación
5	La Coordinación notifica al estudiante y a los padres de familia o acudientes, dando iniciación al proceso disciplinario	Coordinador	Notificación escrita de proceso disciplinario a padres de familia y estudiante	Ficha de seguimiento Coordinación
6	Si existe reincidencia o incumplimiento de los compromisos será remitido al Comité de Convivencia	Coordinación	Ficha de Remisión	Coordinación

Acciones De Mejoramiento Situación Tipo II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar a los padres, madres o acudientes del proceso del estudiante.

SITUACIONES DE TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Toda conducta que lesione intencionalmente y de manera grave los derechos de algún miembro de la comunidad educativa y que correspondan a hechos punibles es causal para cancelación de la matrícula.

SE CONSIDERA SITUACIONES DE TIPO III

1. El porte o uso de cualquier arma o elemento contundente o corto punzante con el que pueda atentarse contra la integridad física.
2. El comportamiento que promueva, incite o constituya contravención grave de la filosofía, ética y moral.
3. Faltar al respeto en actitudes y acciones que atenten contra la integridad, autoridad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Sustraer, adulterar o falsificar y destruir cualquier documento de la institución.
5. La destrucción intencional de los bienes materiales de la Institución o de los compañeros o profesores
6. Hurto comprobado. Dañar, hurtar y otras acciones que vulnere el derecho a la propiedad privada y a los bienes de las personas y/o de la institución
7. Traer, portar, ingerir, traficar, vender, ofrecer e inducir a consumir sustancias farmacodependientes y licores dentro y fuera de la institución, en actividades programadas por esta y presentarse bajo los efectos de alguna.
8. Portar, exhibir, guardar o traficar armas o explosivos, dentro y fuera de la institución.
9. Ocasionar daño a los sistemas de información o de comunicación de la institución.
10. Todo acto de perversión con sus compañeros menores de edad, acosar, provocar, chantajear sexualmente, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Amenazar e intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Realizar bullying, matoneo y/o ciber bullying a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Conformar bandas o pandillas en la institución con fines delictivos para generar mal ambiente escolar.
14. Escribir textos con mensajes grotescos, denigrantes y amenazantes contra algún miembro de la comunidad educativa a través de los medios verbales, impresos y/o electrónicos.
15. Planear, liderar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otras conductas violentas dentro de la institución.
16. Retener o secuestrar cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Causar daños intencionales a la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o en actividades programadas por la institución.
18. Actuar a título de cómplice en cualquiera de las causales para cancelación de matrícula mencionadas en el presente artículo.
19. Por mandato de la ley 1098 de 2006, y ley 1620 del 2013 es falta grave liderar o participar en actividades de matoneo o cualquier forma de maltrato o atentado contra la dignidad de cualquier estudiante menor de edad. Se considera maltrato toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico o psicológico, malos tratos. Art 18 Ley 1098 de 2006.

Parágrafo 1º. La Ley General de Educación en su Art. 96 prescribe la permanencia de un estudiante en una institución educativa y prevé la cancelación de la matrícula sujetándola a la eficacia del derecho al debido proceso (Art. 29 C.P. y Art. 26 Ley 1098 de 2006). La

institución adelanta procesos disciplinarios por lo que se atiene a la orientación jurisprudencial ST-301/96 (MP. Eduardo Cifuentes Muñoz)

Parágrafo 2º. Cualquier conducta tipificada como delito según el Código Penal Colombiano. En cumplimiento de la LEY 1098 de 2006, la institución comunicará a Bienestar Familiar a aquellos estudiantes sobre los cuales se tenga indicios graves de consumo de estupefacientes. Toda incautación de sustancias que causen farmacodependencia será reportada a las autoridades competentes.

Parágrafo 3º. La familia del estudiante agresor deberá responder económicamente por los daños causados por lesiones personales sean intencionales o no. Es prueba suficiente la atención médica u hospitalaria. La omisión de pagar oportunamente los daños a la víctima, puede acarrear la pérdida del cupo al estudiante agresor.

PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE TIPO III

	ACCIONES	INSTANCIA	EVIDENCIA	CONTROL DOCUMENTAL
1	El Coordinador de Convivencia cita a padres de familia para que conozcan de la situación presentada y el procedimiento a seguir	Coordinación	Acta de reunión con padres de familia de los estudiantes implicados	Acta de reunión
2	El Coordinador de Convivencia remite caso con los soportes respectivos al Comité de Convivencia e informa al acudiente y estudiante del proceso a seguir.	Coordinación	Formato de remisión y Soportes de evidencias	Comité de Convivencia
3	El Rector convoca reunión de Comité de Convivencia para escuchar las partes, analizar el caso, tomar decisiones	Comité de Convivencia	Acta	Comité de Convivencia
4	Elaboración de Acta y presentación del caso al Consejo Directivo cuando se trate de cancelación de matrícula.	Comité de Convivencia	Acta	Comité de Convivencia

5	Reunión del Consejo Directivo para analizar el caso de posible cancelación de matrícula y toma de decisiones.	Consejo Directivo	Acta y Resolución	Consejo Directivo
	La coordinación de Convivencia notifica al acudiente la decisión tomada por el comité de convivencia y/o Resolución Rectoral.	Coordinación	Notificación	Comité de Convivencia

Parágrafo 1°. Presunción de Inocencia: El implicado se presume inocente y deberá ser tratado como tal, hasta que no se demuestre lo contrario

Parágrafo 2°. Las faltas Tipo III son causales de recomendación de cambio de ambiente escolar y/o la cancelación de Matrícula.

Parágrafo 3°. Contra las decisiones del Comité de Convivencia, procede el recurso de apelación, en término de 3 días hábiles, ante la rectoría con copia al Consejo Directivo.

Parágrafo 4°. Habrá Situaciones Tipo III como (Expendio de SPA, porte de armas, el hurto comprobado, situaciones de acoso entre otras) que ameritan inmediata remisión a las autoridades competentes.

Parágrafo 5°. La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el bienestar familiar.

TITULO X: LOS DOCENTES

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

El personal docente de la institución tiene DERECHO a:	El personal docente de la institución tiene los siguientes DEBERES:
• Trabajo en condiciones dignas, recibiendo un trato cortés, amable y digno por parte de las directivas, compañeros, administrativos, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. A ejercer el derecho a la defensa cuando razonablemente juzgare,	• Asistir a las reuniones que se programen • Planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar el trabajo educativo • Cumplir con los turnos de gestoría y acompañar las actividades de formación semanal promoviendo el buen uso del uniforme, presentación personal de los estudiantes y demás valores institucionales. • No causar daño psicológico al estudiante por medio de acciones, palabras, comentarios, etc.

que quebranten sus derechos. • A ser atendido sus reclamos, siempre y cuando sean hechos con cultura y siguiendo el conducto regular. • A conocer y participar en todas las actividades programadas. • A ser miembro activo de la evaluación institucional. • A presentar sus ideas y opiniones con respeto, elegancia y altura. • A utilizar el material didáctico, laboratorios, biblioteca, etc. • A disfrutar de un ambiente sano, alegre, y tranquilo. • A formar parte del Gobierno Escolar. A elegir y ser elegido para las instancias del gobierno escolar. • Exigir al estudiante el cumplimiento de todos sus deberes académicos y de convivencia. • A justificar sus ausencias. • A formar los estudiantes de acuerdo a los valores humanos consignados en el P.E.I. • A construir el P.E.I. de la institución. • A que se respeten sus creencias políticas, religiosas y culturales siempre y cuando no interfieran con los principios de la institución. • Recibir formación docente, a través de los planes de actualización académica y profesionalización institucional, municipal, departamental o nacional. • Recibir oportuna y adecuada información del funcionamiento institucional, y actividades relacionadas con su labor docente.	EN CUANTO AL MEDIO AMBIENTE • Ayudar a conservar el medio ambiente educativo • Mantener el aula de clase acogedora y con buenas condiciones para la buena salud • Conservar, valorar y emplear el material didáctico • Decorar el salón de acuerdo a las necesidades del curso. • Colaborar con el proyecto PRAE y actividades ecológicas de la Institución. EN CUANTO A RESPONSABILIDADES • No pedir dineros o material a los alumnos sin antes ser consultado en rectoría y/o coordinación. • Velar por el buen comportamiento de los estudiantes durante el descanso y formaciones evitando que permanezcan en otras dependencias. • No llegar embriagado ni bajo el efecto de drogas Psicoactivas al trabajo. Solicitar con tiempo y por escrito los permisos que requiera a rectoría, anexando el visto bueno del coordinador y los talleres requeridos para ser trabajados en su ausencia. • De acuerdo al artículo 19 de la ley 1620 de 2013 “Responsabilidades de los docentes en el sistema escolar y formación en los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia escolar” en lo competente. • Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de Convivencia y los protocolos establecidos en la ruta de atención Integral para la convivencia. • Ser orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detención temprana de estas mismas situaciones EN CUANTO A LA DOCENCIA • Cumplir con la jornada laboral, horario escolar y preparación de manera oportuna y adecuada de las
--	---

• Aplicársele el debido proceso de acuerdo con la normatividad legal vigente. • Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes. • Conocer toda la normativa de la Institución Educativa. • Conocer el control de tiempo laborado oportunamente antes de ser enviado a la Secretaría de Educación. • Conocer la relación de horas extras en caso de que las haya antes de ser enviadas a la Secretaría de Educación. • Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses. Recibir oportunamente la asignación de la carga académica y horario de actividades.	clases utilizando los recursos y la metodología de acuerdo al modelo pedagógico institucional. • A transversalizar su actividad académica los proyectos pedagógicos fundamentales e institucionales. Informar, aclarar el plan de estudios con relación a su área, teniendo en cuenta objetivos, competencias, unidades a trabajar y proyectos afines. • Privilegiar el trabajo autónomo y cooperativo. • Dar a conocer a los estudiantes el resultado de los trabajos y evaluaciones realizadas en el transcurso del periodo académico antes de reportar a coordinación académica. • Realizar actividades de superación durante el periodo a estudiantes que lo requieran. • Acompañar y hacer seguimiento a los estudiantes con dificultades académicas y de convivencia. • Hacer uso de metodología enfocada a estrategias de trabajo autónomo y cooperativo, sin desconocer la misión y visión institucional • Ser ejemplo en el trato respetuoso, imparcial y de ética profesional cuidándose de no involucrarse sentimental o laboral con los estudiantes. • Asesorar y buscar soluciones a casos especiales en cuanto a dificultades de aprendizaje o socialización • Cumplir con los planes y programas enmendados por el M.E.N. • Participar de forma activa en jornadas pedagógicas que la institución programe o el ente municipal y departamental. Solucionar conflictos teniendo en cuenta el conducto regular establecido y haciendo uso de la solución pacífica de conflictos.
---	--

Conducto regular con docentes

El procedimiento para resolver las quejas y reclamos de tipo académico o de convivencia, por parte de un docente hacia un miembro de la comunidad, debe guardar el siguiente orden o instancias:

1. Haber agotado la vía del diálogo respetuoso.

2. Dirigir una queja escrita al coordinador, quien servirá de mediador entre las partes.
3. Escalar la queja hacia el Rector, quien analizará el caso y llamará a las partes hacia un diálogo pedagógico; pedirá los documentos de la mediación al coordinador y a partir de los soportes y la normatividad vigente para el caso en particular, levantará acta de lo actuado y decidirá sobre el asunto en particular.
4. En caso de no encontrar solución en esta instancia, elevar el caso al organismo competente.

TITULO XI: LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los Padres de Familia de la institución tiene DERECHO a	Los Padres de Familia de la institución tienen los siguientes DEBERES:
• Participar y formar parte del consejo de padres y a representar a los padres en el Consejo Directivo. • Exigir sean cumplidos los derechos del niño. • Expresar su opinión ante las directivas y personal docente siempre y cuando se hagan con la mayor cordialidad, respeto y tolerancia. • Ser informado y participar de todas las actividades que el colegio programe. • Ser informado con anterioridad de los motivos de desescolarización que se pueden presentar • Ser estimulado por colaboración y participación en concursos organizados por el colegio. • Ser informados sobre el comportamiento de sus hijos. • Estar informados sobre el nivel académico y disciplinario de sus hijos e hijas y a reclamar siempre y cuando sea justificable. • Solicitar con anterioridad los	• Diligenciar personalmente la matrícula y firmar el contrato de responsabilidad educativa. • Hacer los reclamos de manera personal y respetuosa. • Controlar la asistencia puntual del estudiante al colegio y la llegada al hogar. • Proveer al estudiante del uniforme completo y correcto, textos y elementos necesarios para su rendimiento académico, y sacar la tarjeta de identidad. • Orientar a sus hijos hacia el bien; con respeto, amor y responsabilidad. • No maltratar a su hijo en forma verbal, física o psicológica, (según ley 1098) • Velar por la presentación personal de sus hijos enviándolos con el respectivo uniforme según criterios establecidos. • Asistir puntualmente a las reuniones, entrega de boletines, citas de Orientación, Coordinación de Convivencia, Coordinación Académica programadas por la institución. • Acompañar a sus hijos en la elaboración de actividades de refuerzo y repaso. • Colaborar activamente en las actividades del colegio programadas por el Consejo de Padres y las organizadas por la institución. • Estar pendientes de que sus hijos no lleven al hogar pertenencias ajenas; para lo cual, informará a la institución. • Conocer y practicar el Manual de Convivencia.

permisos necesarios cuando se tenga una causa justa para ausentar al estudiante de la institución. • Dirigirse al personal del colegio empleando el conducto regular: personal docente, Coordinación de Convivencia, Coordinación Académico, Orientación, Rectoría. • Exigir que los estudiantes reciban una educación integral, seria, profunda y calificada con propósito de lograr el perfil del estudiante Gaitanista	• Asumir responsablemente el compromiso de ser el primer educador de su hijo. • Responder personalmente a cualquier situación académica o de comportamiento de su hijo que se oponga al Manual de Convivencia. • Cancelar daños causados por su hijo a
---	--

Conducto regular con padres de familia

El procedimiento para resolver las quejas y reclamos de tipo académico o de convivencia, debe guardar el siguiente orden o instancias:

1. Docente de Área
2. Titular del grupo, quien hará el trámite correspondiente.
3. Coordinador, si se considera que la queja o reclamo no ha sido debidamente atendido, o se está en desacuerdo con la forma como se ha resuelto por el profesor u Titular del grupo.
4. Consejo Académico o Comité de Convivencia, de acuerdo con la clase de reclamo, queja o sugerencia presentada.
5. Rector.
6. Consejo Directivo.
7. Otras instancias legales si el caso lo amerita

CAPITULO IV: OTROS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Es un convenio mediante el cual las partes se comprometen en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la firma de la matrícula. Especifica claramente las conductas que impiden el desarrollo integral del estudiante y que no se ajustan a las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Este acuerdo debe incluir, además, un seguimiento periódico del proceso, un plan de mejoramiento personal con el apoyo de la familia y un compromiso escrito en el cual se propongan todas las oportunidades de mejoramiento del comportamiento señalado, que permita la adaptación y regulación del estudiante en el entorno escolar.

El acuerdo pedagógico debe estar firmado por el acudiente, el estudiante, el Rector.

ACUERDO PEDAGOGICO

Como su nombre lo indica, el acuerdo pedagógico serán las pautas establecidas en cada uno de los periodos académicos en las diferentes áreas o asignaturas establecidas en el Plan de Estudios, deberá identificar entre otros: los temas a desarrollar, las actividades y estrategias de evaluación, las fechas de entrega de estas y la forma como se desarrollarán las diferentes temáticas acordadas entre el docente del área o asignatura y el grupo de estudiantes. Deberá quedar de forma escrita y firmada tanto por el docente como el estudiante representante.

MEDIACIÓN

Es un instrumento de carácter educativo que pretende posibilitar un espacio para que las personas que se encuentren en conflicto, busquen ellas mismas la solución a sus diferencias, lo que permite mejorar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa; facilitando el acercamiento y la participación de sus miembros en la búsqueda de alternativas de solución de conflictos. Del proceso de mediación debe quedar un acta como evidencia de los compromisos asumidos y hacerse un seguimiento del mismo.

DERECHO A LA DEFENSA

Es un derecho constitucional que garantiza la defensa del individuo ante cualquier situación de tipo disciplinario o de convivencia. En todo proceso de convivencia o disciplinario, procede:

DEBIDO PROCESO

Está consagrado en el Artículo 29, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia. La sanción será impuesta por el rector mediante Resolución Motivada, contra la cual proceden los recursos de Reposición ante el mismo servidor y el de Apelación dirigido al Consejo Directivo. El debido proceso incluye:

- Escuchar las diferentes versiones de las personas implicadas en el hecho: intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controversias.
- Evaluación y valoración de las situaciones, según el presente Manual de Convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas o sanciones.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Este recurso se presenta ante el rector quien emitió el acto administrativo (sanción) con el objeto de que lo revise, modifique o revoque. Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de

Convivencia. De no presentarse el recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres días hábiles, luego de notificar al acudiente y al estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación por revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Parágrafos: 1. El recurso de reposición debe presentarse por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del contenido de la resolución.

2. Los hechos que sustenten el recurso deberán expresarse en forma respetuosa y coherente, de lo contrario no serán valorados.

3. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

RECURSO DE APELACIÓN

Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción, con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción sea impuesta por el rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación; cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo, como máxima autoridad del gobierno escolar, la obligación de responder en un término de cinco (5) días hábiles será de la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafos: 1. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad 2. En caso de una anotación injusta en el libro de seguimiento académico y comportamental, el estudiante tiene el derecho de hacer los descargos respectivos en el mismo libro.

Atención Psicopedagógica

Como estrategia de atención a las necesidades en convivencia, la institución educativa cuenta con la figura de Orientador Escolar, que lidera procesos de valoración, intervención, acompañamiento, capacitación y sensibilización con la población que lo requiera.

ruta de atención a la diversidad

1. Si el estudiante presenta un diagnóstico por parte de especialista, su acudiente deberá entregar oportunamente al titular de grupo, los soportes que respalden dicha condición (certificado diagnóstico, informe clínico), con el fin de prestarle los apoyos correspondientes, en caso de ser necesarios.

2. El docente o directivo que reciba la información diagnóstica, deberá remitirla a orientación de la institución.

3. Los docentes realizarán una observación y detección en el aula de las necesidades grupales e individuales de los estudiantes que puedan presentar barreras para el aprendizaje, discapacidad, capacidad o talento excepcional, para posteriormente consultar con sus

acudientes sobre dicha situación y realizar la remisión para una valoración por el equipo de apoyo psicopedagógico.

4. Si el estudiante presenta dificultades cognitivas y/o de convivencia como repitencia; bajo desempeño académico; dificultades en el lenguaje, la comunicación o las relaciones con los demás; inestabilidad emocional o dificultad a nivel familiar; por un período prolongado de tiempo, el acudiente, el docente o el directivo, podrá diligenciar el formato de remisión para ser entregado al equipo de atención psicopedagógica de la institución para que realice una oportuna intervención.

5. Los docentes contarán con la orientación, capacitación y apoyo necesario, por parte del equipo de atención psicopedagógica de la institución, para acompañar los procesos educativos de esta población de estudiantes: características diagnósticas, Adecuaciones Ambientales, Flexibilización Curricular y PIAR, incluyendo el proceso evaluativo diferencial para el estudiante.

6. El equipo psicopedagógico brindará atención, capacitación y apoyo necesario a los acudientes de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje, discapacidad, capacidad o talento excepcional.

7. Se realizarán periódicamente escuelas de familia entorno a temáticas que apoyen los procesos de desarrollo y de aprendizaje de la población estudiantil.

Parágrafo: 1. En caso que el equipo de apoyo psicopedagógico no se encuentre en la Institución Educativa las remisiones de estudiantes con necesidades educativas, serán recibidas por el Orientador Escolar o Coordinador.

2. Para que el apoyo del equipo docente y psicopedagógico sea exitoso, debe contarse con la responsabilidad y voluntad del estudiante y su familia.

TRABAJO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

Los trabajos pedagógicos se consideran una estrategia de formación que pretende generar aprendizajes en el estudiante que incurre en una situación de convivencia; además de resarcir el daño causado en beneficio del proceso educativo. Este trabajo pedagógico será supervisado por la instancia que lo determinó y se debe garantizar el cumplimiento y su adecuada ejecución en beneficio del mismo estudiante y/o de la comunidad educativa.

Estos trabajos pedagógicos pueden ser:

- Consultas e investigaciones sobre las causas, consecuencias, conceptos, términos y sucesos similares a los ocurridos en la situación. El estudiante podrá hacer significativa su actuación y llevarla a una esfera educativa si consulta el qué, el cómo, el cuándo y el para qué de dicha situación particular
- Campañas educativas en todas las sedes de la institución

- Carteleros e infografías relacionadas con la situación y/o exposición a compañeros del grupo, a otros grupos o sedes.
- Actividades pedagógicas
- Acompañamiento presencial de algún integrante de la familia durante la jornada escolar.
- Actividades para desarrollar en el hogar durante los días en que esté desescolarizado.
- Suspensión de salidas pedagógicas en el año en curso.

PARAGRAFO 1: El trabajo pedagógico asignado, será acorde en proporción a la gravedad de la situación.

PARAGRAFO 2: Toda queja o reclamo debe presentarse por escrito, siguiendo estrictamente el conducto regular. El plazo para dar respuesta escrita es de cinco días hábiles en cada instancia.

CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEDE

Dando cumplimiento a la Sección 3 del Decreto 1075 de 2015 (Del Artículo 2.3.3.3.1. al 2.3.3.3.18.), que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán establece las pautas para la evaluación y promoción de los estudiantes en el documento SIEDE (Sistema de Evaluación de Desempeño Escolar), el cual sirve de marco normativo institucional para todos los procesos evaluativos que se llevan a cabo.

Ver documento anexo: SIEDE

ANEXO: RUTA DE ATENCIÓN PARA EL CASO DE CONSUMO DE SPA

